

ORDEN POR LA QUE SE DECLARA DESISTIDAS CUATRO BECAS Y SE ACEPTA LA RENUNCIAS DE UNA BECA CONCEDIDAS MEDIANTE ORDEN Nº 327/2022 DE 14 DE DICIEMBRE, Y SE CONCEDEN BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS A LA CANDIDATURA DE LA LISTA DE RESERVA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2023 DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2022-2023, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Vista la Propuesta del Viceconsejero de Economía e Internacionalización para la concesión de Becas en Negocios Internacionales durante el periodo 2022-2023, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Orden nº 106/2019, de 22 de mayo, se aprobaron las Bases Regulatoras que regirán las convocatorias del Programa de Becas en Negocios Internacionales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOC nº 104, de 3 de junio de 2019), en adelante, Orden de Bases.

El Programa de Becas en Negocios Internacionales está cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Canarias "FSE 2014-2020" en el Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la "Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1.

2º.- Mediante Orden nº 74/2022, de 5 de abril (Extracto publicado en BOC nº 73, de 13 de abril de 2022), de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo se convocó el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el periodo 2022-2023 (en adelante, Orden de convocatoria). El plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes se inicia el lunes 18 de abril y finaliza el viernes 29 de abril de 2022.

3º.- Mediante Convenio con registro nº 7/2019 de 10 de junio (BOC nº 125, de 2 de julio) se establece la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y la sociedad mercantil pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. - PROEXCA" para la gestión de los expedientes de becas que se generen al amparo de las convocatorias del programa de Becas de Negocios Internacionales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta apartado 1 de la Orden de Bases, las becas se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, y únicamente a aquellos candidatos y candidatas que superen el proceso selectivo regulado en la base decimosegunda de la Orden de Bases hasta cubrir, como máximo, el número de becas convocadas para 2023, en este caso veinticuatro (24) becas para la formación práctica.

5º.- El Comité de Selección designado en la convocatoria para la valoración en cada una de las fases del proceso de selección de los candidatos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de Bases, ha ido informando del resultado de cada una ellas mediante la publicación en la página web de PROEXCA de un anuncio en el que disponía a su vez, un plazo de presentación de reclamaciones y el órgano al que debían ir dirigidas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO

Fecha: 13/01/2023 - 17:16:33

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 3 / 2023 - Libro: 2486 - Fecha: 16/01/2023 08:58:02

Fecha: 16/01/2023 - 08:58:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0C58wuMLP2Eyr4mdUF-5RaV5u1W6tWgCS



El presente documento ha sido descargado el 16/01/2023 - 08:58:58

6º.- Mediante Orden n.º 327/2022 de 14 de diciembre se concede de forma única y definitiva una beca para la formación práctica en el ejercicio 2022, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2022-2023, a cada uno de las veinticuatro (24) personas candidatas que se relacionan en el Anexo I de la Orden con indicación de los destinos y las dotaciones económicas asignadas a cada uno de ellos y se aprobó la lista de reserva con las personas candidatas para sustituir las becas en caso de no aceptación o renuncia de las mismas.

7º.- De los datos extraídos del gestor de expedientes electrónicos Platea, el 29 de diciembre de 2022, Alejandro Escobar Sosa, con dni n.º ***783*** integrante de la lista de reserva presenta a través del Registro electrónico el desistimiento a seguir en el proceso selectivo para la obtención de la beca de prácticas.

8º.- De los 24 personas beneficiarias de las becas de formación práctica, 20 han aceptado la beca, uno ha renunciado y 3 no ha contestado según lo estipulado en el resuelto segundo de la Orden n.º 327/2022 de 14 de diciembre, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, publicada en la web de PROEXCA.

Las personas candidatas que han desistido son Nerea Melián González con dni n.º ***379*** – OFECOME de Emiratos Árabe, Dubái; Marina García Calderín con dni n.º ***369*** – OFECOME de EEUU, Nueva York; Adriana Rodríguez Mesa con dni n.º ***690*** – Embajada de España en Mauritania, Nouakchott.

La persona candidata que ha renunciado es Esmeralda Delgado Afonso con dni n.º ***812*** – OFECOME de Alemania, Düsseldorf

9º.- Mediante Registro de Entrada - N. General: 49228/2023 - N. Registro: RGE/22565/2023, de fecha 11 de enero de 2023, Proexca remite a la Viceconsejería de Economía e Internacionalización el Acta de la Vigésimoquinta sesión del Comité de selección, asignando las personas candidatas de la lista de reserva a las plazas vacantes producidas por las renunciaciones y desistimientos, según el siguiente detalle:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI	País-Ciudad	Ubicación	Importe bruto beca (10 meses)	Seg. Social (10 meses)	Total Concedido
Lucía Fabiana	Pérez	Santos	***2367**	EEUU, Nueva York	OFECOME	36.000,00	519,10	36.519,10
Julio José	Alonso	Ortega	***0870**	Emiratos Árabe, Dubái	OFECOME	33.916,67	519,10	34.435,77
Angel	Callau	Padrón	***3639**	Mauritania, Nouakchott	EMBAJADA	21.500,00	519,10	22.019,10
Carlota	Arias	Ruano	***4617**	Alemania, Düsseldorf	OFECOME	21.000,00	519,10	21.519,10

A los que son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la base primera de la Orden de Bases que rige la presente convocatoria, el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2020-2021 tiene por finalidad la formación de jóvenes canarios titulados universitarios en materia de internacionalización empresarial y atracción de inversiones, para así facilitar la creación de una red de agentes especializados que presten sus servicios tanto a las empresas canarias, en sus procesos de



Unión Europea



internacionalización, como a las empresas extranjeras interesadas en invertir en el Archipiélago Canario.

Mediante estas becas se concederá a sus beneficiarios una formación teórica online, mediante un Máster Universitario en Negocios Internacionales y, tras finalizar ésta, una formación práctica como Export Manager en las distintas modalidades establecidas en función de la variedad de destinos: en Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, o en oficinas de FUCAEX o de PROEXCA en el exterior, o en empresas internacionales en el exterior, o en Organismos Económicos Internacionales en el exterior, o en otras instituciones internacionales de interés económico para Canarias.

Segunda.- A tenor de lo dispuesto en la base mencionada en el apartado anterior y en el resuelto segundo de la Orden nº 74/2022, de 5 de abril, de convocatoria, el número máximo de Becas de Formación Práctica a conceder para el ejercicio 2021 será de veinticuatro (24).

Tercera.- En la base sexta apartado 1 de la Orden de Bases se establece que las becas se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, y únicamente a aquellos candidatos y candidatas que superen el proceso selectivo regulado en la base decimo segunda de la Orden de Bases, y cuyo resultado determinará la selección de los *Export Managers*, como máximo veinticuatro (24) personas, quedando en reserva el resto de personas candidatas.

El proceso de selección consta de dos fases, efectuadas de forma secuencial y eliminatoria de acuerdo a los criterios de valoración de méritos y capacidad fijados en la base decimotercera, dará derecho a la realización de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales.

Cuarta.- PROEXCA actúa como entidad colaboradora de la Consejería para la gestión de la convocatoria de becas en cumplimiento de la base octava de la Orden de Bases.

El Comité de selección designado en el resuelto noveno de la Orden de convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base séptima, en concordancia con la base decimo primera de la Orden de Bases, señala que *"tiene como función analizar las solicitudes, valorar los méritos y las capacidades de los aspirantes y, en consecuencia, para cada una de las fases, elevar al órgano instructor informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada que incluyan las listas ordenadas con las propuestas de resolución de becarios y becarias de formación teórica, así como las de los becarios y becarias de prácticas, sus suplentes y sus correspondientes destinos y dotaciones"*.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el resuelto sexto de la Orden de Convocatoria, la publicación de la resolución de concesión de las becas, sin perjuicio de que se realicen en la página web de la entidad colaboradora (<https://proexca.es/becas-en-negocios-internacionales/>) y en el Boletín Oficial de Canarias, se efectuará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/movil/menu_portada_movil/tablon_anuncios).

Sexta.- La base decimo quinta apartado 3 de la Orden de Bases establece que la resolución única y definitiva será notificada a los interesados a través de su publicación, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la misma, para que presenten la aceptación expresa de la beca, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que la persona beneficiaria potencial no acepta la beca y en consecuencia se le dará por desistida su solicitud.

Séptima.- La aceptación o, en su caso, la renuncia a la beca concedida deberá presentarse en cualquiera de los lugares a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de registro,



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/01/2023 - 17:16:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 3 / 2023 - Libro: 2486 - Fecha: 16/01/2023 08:58:02	Fecha: 16/01/2023 - 08:58:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C58wuMLP2Eyr4mdUF-5RaV5u1W6tWgCS	
El presente documento ha sido descargado el 16/01/2023 - 08:58:58	



Unión Europea



y en el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la beca.

Octava.- La base décimo quinta apartado 9 de la Orden de Bases preceptúa que la resolución única y definitiva de concesión no crea derecho alguno a favor del becario propuesto frente a la Administración, mientras no haya sido notificada y aceptada.

Novena.- Las bases décimo octava y décimo novena de la Orden de Bases enumeran las obligaciones de los becarios y de la entidad colaboradora respectivamente.

Décima.- La base séptima de la Orden de Bases establece que la persona titular del Departamento en materia de Economía será el competente para dictar la resolución única y definitiva de concesión de las becas, en cada una de sus dos modalidades, sin perjuicio de que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, a la vista de la propuesta de concesión del órgano instructor, una vez recibido el informe propuesta del Comité de Selección. La instrucción se realizará por la actual Viceconsejería de Economía e Internacionalización.

En concordancia con lo anterior compete a la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo la concesión de becas para la formación práctica en el ejercicio 2023 del Programa de Becas en Negocios Internacionales del período 2022-2023.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en virtud de la competencia atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la beneficiaria Esmeralda Delgado Afonso con dni nº ***812*** a quien mediante Orden nº 327/2022, de 14 de diciembre, se le concedió una beca para formación práctica en el ejercicio 2023, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2022-2023.

Segundo.- Declarar desistida a petición propia la continuidad en la lista de reserva generada en la Orden n.º 327/2022, de 14 de diciembre, de Alejandro Escobar Sosa, con dni nº ***783***.

Tercero.- Declarar desistidas las becas concedidas mediante Orden n.º 327/2022, de 14 de diciembre, por no aceptar dentro del plazo determinado en el Resuelto segundo, de Nerea Melián González con dni nº ***379***, Marina García Calderín con dni nº ***369*** y Adriana Rodríguez Mesa con dni nº ***690***.

Cuarto.- Conceder de forma única y definitiva cuatro (4) becas para la formación práctica en el ejercicio 2023, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2022-2023, a cada una de las personas candidatas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con indicación de los destinos y las dotaciones económicas asignadas a cada uno de ellas, en sustitución de las personas beneficiarias que han renunciado o desistido.

Quinto.- Conceder un plazo de diez (10) días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que los interesados relacionados en el Anexo I presenten la aceptación expresa de la beca, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que la persona beneficiaria potencial no acepta la beca y en consecuencia se le dará por desistida de su solicitud.

Sexto.- Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones del beneficiario recogidas en la base décimo octava de la Orden de Bases.



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/01/2023 - 17:16:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 3 / 2023 - Libro: 2486 - Fecha: 16/01/2023 08:58:02	Fecha: 16/01/2023 - 08:58:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C58wuMLP2Eyr4mdUF-5RaV5u1W6tWgCS	
El presente documento ha sido descargado el 16/01/2023 - 08:58:58	



Unión Europea



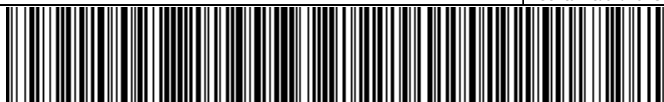
Séptimo.- Publicar la presente Orden en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tablon_anuncios), así como en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el resuelvo sexto de la Orden de convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que en caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Elena Máñez Rodríguez

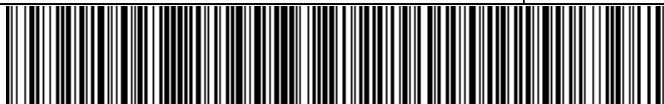


FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/01/2023 - 17:16:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 3 / 2023 - Libro: 2486 - Fecha: 16/01/2023 08:58:02	Fecha: 16/01/2023 - 08:58:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C58wuMLP2Eyr4mdUF-5RaV5u1W6tWgCS	
 	
El presente documento ha sido descargado el 16/01/2023 - 08:58:58	

ANEXO I
PERSONAS BENEFICIARIAS BECAS DE PRÁCTICAS EN DESTINO

Nº Orden	NOMBRE	Apellido 1	Apellido 2	DNI	PAÍS DESTINO - CIUDAD	Importe beca ICEX (12 meses)	SEGURIDAD SOCIAL 10 meses	TOTAL PRESUPUESTO 10 meses
26	LUCIA F.	PEREZ	SANTOS	***2367**	EEUU, Nueva York	36.000,00	519,10	36.519,10
27	JOSE JULIO	ALONSO	ORTEGA	***0870**	Emiratos Árabe, Dubái	33.916,67	519,10	34.435,76
31	ANGEL	CALLAU	PADRÓN	***3639**	Mauritania, Nouakchott	21.500,00	519,10	22.019,10
38	CARLOTA	ARIAS	RUANO	***4617**	Alemania, Düsseldorf	21.000,00	519,10	21.519,10
TOTAL							12.458,40	640.208,40 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/01/2023 - 17:16:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 3 / 2023 - Libro: 2486 - Fecha: 16/01/2023 08:58:02	Fecha: 16/01/2023 - 08:58:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C58wuMLP2Eyr4mdUF - 5RaV5u1W6tWgCS	
 	
El presente documento ha sido descargado el 16/01/2023 - 08:58:58	